

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (calle San Fernando del Jarama, número 14, tercera planta, 28002 Madrid).

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

27006 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 18 plazas de Auxiliar de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia en varios Estados de los Estados Unidos han favorecido que las autoridades educativas norteamericanas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido los Memoranda suscritos o, en su caso, renovados a lo largo de los últimos años con diversos Estados y Distritos del citado país que se plasman en un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a centros de enseñanza primaria y secundaria (High-School) en los Estados Unidos.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para seleccionar 18 Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos.

El número de plazas puede sufrir modificaciones, según la actualización que requiera las nuevas necesidades educativas detectadas al cierre de su planificación escolar del curso 1999-2000.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa y acrediten alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Titulación de Licenciado en Filología Inglesa; o Licenciado en Traducción e Interpretación. Primera Lengua Extranjera: Inglés.
- b) Titulación de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés.

Teniendo en cuenta que la asignación económica que percibirán los Auxiliares seleccionados no constituye un salario, sino que tiene como único objeto ayudar a la manutención de los mismos y colaborar a sufragar los gastos derivados de residir en un lugar distinto del propio, es requisito para participar en esta convocatoria tener la residencia habitual en país distinto al solicitado.

Se advierte que las autoridades educativas norteamericanas no aceptan candidatos mayores de veinticinco años.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Con independencia de que se participe también en la convocatoria de Auxiliares de Conversación en países de Europa, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, en la que incluirá los Estados Unidos junto con los países de Europa que correspondan. Dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Tres fotografías tamaño carné.
- c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro.

e) Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, ap. 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.

g) Documentación acreditativa de los méritos que considere oportuno alegar, según se señala en la norma IV de esta convocatoria.

Además, en el apartado 9.2 del modelo de solicitud, el interesado ha de relacionar, numerándolos, todos los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

III. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de los Madrazo, 17; Registro Auxiliar del MEC en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo «A», y lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá obtenerla en los mismos lugares indicados en el primer párrafo de esta base, o en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura: <http://www.informacion@mec.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Selección

1. Los candidatos serán evaluados por una comisión de valoración integrada por cinco funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Cultura, designados por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico. Dicha comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

La evaluación de los méritos alegados, y acreditados documentalmente por los candidatos, se realizará de acuerdo con lo señalado en el baremo anexo a la presente convocatoria.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados debidamente, mediante originales o fotocopia compulsadas, presentados dentro del plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. Las propuestas de selección de los candidatos, baremados en la forma antes indicada, se realizará por la Subdirección General de Cooperación Internacional, siguiendo el orden de puntuación.

V. Resolución de la convocatoria y nombramiento

1. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera. Simultáneamente se ofrecerá la información sobre el resultado del proceso en la siguiente dirección de Internet: <http://www.informacion@mec.es>.

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en los Estados Unidos queda supeditada a la confirmación definitiva por las autoridades educativas de dicho país. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva los centros en los que ejercerán sus funciones.

VI. Aceptaciones y renuncias

1. Tras recibir la comunicación antes indicada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad

del país en el que disfrutarán de su estancia. La no aceptación del centro por parte del interesado, no obliga a las autoridades citadas a ofrecerle otro diferente.

2. Igualmente, en el caso de imposible aceptación del centro adjudicado por parte del candidato definitivamente seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones al centro que se le había adjudicado. El hecho de que el interesado omita esta comunicación podrá ser tenido en cuenta, de forma negativa, en próximas convocatorias.

El escrito de renuncia se remitirá a través de la Consejería de Educación en los Estados Unidos, 2375 Pennsylvania Av. N.W., Washington D.C. 20037. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

VII. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un centro de enseñanza primaria o secundaria y ejercer sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección del profesor titular, durante diecisésis y veinte horas semanales (lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas). El curso académico 1999-2000 comprende desde el 15 de octubre de 1999 hasta el 30 de junio de 2000. No obstante, los Auxiliares de Conversación han de trasladarse a los EE.UU. el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse dispuestos, en su centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134B.481 de los Presupuestos Generales del Estado, la suma de, al menos, 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. Igualmente las autoridades educativas españolas asumirán los costes que asegure la correcta cobertura de los

riesgos médicos sanitarios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.134A. capítulo 2 de los Presupuestos Generales del Estado. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en familias o en apartamentos y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. En ambos casos, los candidatos deben de tener muy en cuenta que ello requiere un esfuerzo personal por su parte para adaptarse al modo de vida y costumbres del país de acogida.

Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3. Los candidatos definitivamente seleccionados que sean funcionarios públicos deberán de gestionar individualmente su petición del pase a servicios especiales ante el órgano de gestión de personal correspondiente, que emitirá la resolución que proceda.

VIII. Retirada de documentación

Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de noviembre de 1999, directamente por los interesados o por persona autorizada. En el mismo plazo podrán asimismo solicitar su devolución por correo.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Baremo Auxiliares de Conversación

Estados Unidos

Méritos (1)	Total puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
1. Formación académica:	20	Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos.
1.1 Expediente académico: Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación alegada para participar en esta convocatoria, del modo que a continuación se indica:		
De 7,01 hasta 7,50	5,00	
De 7,51 hasta 8,00	6,00	
De 8,01 hasta 8,51	7,00	
De 8,51 hasta 9,00	8,00	
De 9,01 hasta 10,00	9,00	
(2).		Certificación académica o el título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
1.2 Título de Doctor.	2,00	
1.3 Por cada título de Licenciado, incluido el alegado para participar en la convocatoria.	2,00	Ídem.
1.4 Títulos y diplomas de validez oficial:		
a) Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento del idioma del país solicitado.	4,00	
b) Títulos y diplomas de validez oficial acreditativos del conocimiento de otros idiomas.	1,00	Títulos o certificaciones acreditativos. Ídem. Ídem.
2. Cursos relacionados con la didáctica de la lengua del país solicitado, o con la enseñanza de las lenguas y literaturas españolas.	1,00	Certificación acreditativa con indicación expresa del número de horas de duración del curso.
3. Experiencia docente:	2,00	Hoja de servicios, certificado o, en su caso, certificación del Director del centro, visado por la Inspección.
3.1 Por cada curso académico completo en la docencia: 0,25.	1,00	
3.2 Certificado de aptitud pedagógica.	1,00	Certificación acreditativa.
4. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos en torno a la enseñanza o sobre disciplinas objeto de esta convocatoria.	0,75	Ejemplares correspondientes consignando el ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avaladas por organismos públicos.

Méritos (1)	Total puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
5. Por no haber renunciado el año anterior a una beca de Auxiliar de Conversación obtenida por convocatoria, homóloga a la presente.	0,25	Declaración jurada o promesa del interesado.

Notas:

- (1) Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 (2) Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.

Notable: Siete puntos.

Sobresaliente: Nueve puntos.

Matrícula de honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «Bien», se considerarán equivalente a seis puntos, y las de «convalidadas» o «apto», a cinco puntos.

27007 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación en centros docentes de grado medio de Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido.

En aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un intercambio de Auxiliares de Conversación con destino en centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los centros los Auxiliares de los otros países con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1999-2000 en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria del proceso de selección de Auxiliares de Conversación para los países que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria: Cuatro Auxiliares.

Bélgica: Cinco Auxiliares.

Francia: 206 Auxiliares en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y uno en la Isla de Reunión.

Irlanda: Cinco Auxiliares.

Italia: 10 Auxiliares.

República Federal de Alemania: 23 Auxiliares.

Reino Unido: 200 Auxiliares.

El número de plazas puede sufrir modificaciones, si así lo deciden los países respectivos, según la actualización que requiera las nuevas necesidades educativas detectadas por los mismos al cierre de su planificación escolar del curso 1999-2000.

Recíprocamente, y en virtud de los mismos Convenios, el Ministerio de Educación y Cultura acogerá a otros tantos Auxiliares de Conversación de lengua extranjera de los países anteriormente indicados, seleccionados por las autoridades educativas de dichos países, que percibirán una asignación mensual en concepto de ayuda para su manutención en España, con cargo a la aplicación 18.02.134.A.480 de los Presupuestos Generales del Estado, no menor a 90.000 pesetas, desde el 1 de octubre de 1999 hasta el 31 de mayo de 2000.

La selección de los candidatos españoles se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliares de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita, y acrediten alguna de las siguientes titulaciones o estudios:

a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado; o licenciado en Traducción e Interpretación, cuya primera lengua extranjera sea la correspondiente al país solicitado.

b) Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado; o de último curso de carrera de Traducción e Interpretación, en las condiciones indicadas en el apartado a).

c) Titulación de Maestro, especialidad de lengua extranjera: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

d) Ser estudiante de tercer curso de las Facultades de Educación, Escuelas Universitarias de Magisterio, Escuelas de Formación del Profesorado o cualquier tipo de centro donde se imparten estudios de Maestro, en el área de Lenguas Extranjeras: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

Teniendo en cuenta que la asignación económica que percibirán los auxiliares seleccionados no constituye un salario, sino que tiene como único objeto ayudar a la manutención de los mismos y colaborar a sufragar los gastos derivados de residir en un lugar distinto del propio, es requisito para participar en esta convocatoria tener la residencia habitual en país distinto al solicitado.

Se advierte que las autoridades educativas de los países indicados en la base I, no aceptan candidatos mayores de treinta años.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Con independencia del número de países a los que se opte e incluso si participa también en la convocatoria de los Estados Unidos, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Tres fotografías tamaño carné.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro o, de no ser así, que el curso en el que está matriculado es el último del plan de estudios correspondiente a alguna de las titulaciones exigidas.

e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponde explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, ap. 2.a) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.